



ANUNCIO

El Alcalde por decreto n.º 444/23 de fecha 22 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

PRIMERO. Por la Alcaldía de Montemayor se dictó decreto n.º 369/22 de fecha 23 de mayo, por la que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Montemayor, en el marco de lo previsto en la Ley 20/201 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que incluía plazas de carácter estructural, dotadas presupuestariamente que habían estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida según se establece en el artículo 2.1 y D.A. 6ª y 8ª de la citada Ley.

SEGUNDO.- La citada oferta fue publicada en el BOP de Córdoba n.º 101/22 de fecha 30 de mayo de 2022, anuncio n.º 987º/22.

TERCERO. Por la Alcaldía de Montemayor, se dictó decreto n.º 953/22 de fecha 29 de noviembre por el que se aprobaron las bases que habían de regir la convocatoria y se convocó el proceso selectivo, bases publicadas en el BOP de Córdoba n.º 234/22 de fecha 9 de diciembre de 2022, BOE n.º 309 de fecha 26 de diciembre de 2022 y BOJA n.º 247/22 de fecha 28 de diciembre de 2022

CUARTO. Ante el requerimiento de la Junta de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 2022, de subsanación de las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía 2022/955 de fecha 29 de diciembre, en relación con la redacción de la base DUODÉCIMA de la convocatoria, se dictó decreto n.º 2/23 de fecha 9 de enero, del siguiente tenor literal de aprobación de corrección de errores materiales : "Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, y teniendo en cuenta la reserva de plazas en un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad (art. 28 de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre de la Junta de Andalucía) se formará una "bolsa", con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos". Rectificación publicada en el BOP de Córdoba n.º 10 de fecha 17 de enero de 2023, anuncio 48/23.

QUINTO.- Por la Alcaldía de Montemayor, se dictó decreto n.º 161/23 de fecha 2 de marzo, por el que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en BOP de Córdoba n.º 54, de fecha 21 de marzo de 2023, anuncio n.º 775/23.

SEXTO. Por la Alcaldía de Montemayor, se dictó decreto 308/23, de fecha 18 de abril, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y nombrando a tribunal, publicada en BOP de Córdoba n.º 79 de fecha 27 de abril de 2023, anuncio n.º 1568/23

SÉPTIMO . Con fecha 8 de abril de 2023, se reunió el Tribunal y aprobó la baremación provisional que fue

Plaza de la Constitución, 1
463Montemayor (14530 – Córdoba)
ayuntamiento@montemayor.es

Tifnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384
www.montemayor.es ·

Código seguro de verificación (CSV):

A0D0 3895 8BE0 103E 8401



A0D038958BE0103E8401

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 24-05-2023



publicada en el tablón de edictos electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montemayor a efectos de alegaciones.

OCTAVO. Con fecha 22 de mayo de 2023 se remite a esta Alcaldía el acta del proceso de selección Proponiendo el tribunal los candidatos, al no haberse presentado alegaciones, para cubrir las plaza de objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 9.1 , tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar y Publicar la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, proponiéndose la contratación de las mismas, que es la siguiente:

PROPUESTA PARA COBERTURA DE PLAZAS Y CANDIDATOS PROPUESTOS PARA CONTRATACIÓN.

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	
A2	Arquitecto Técnico	1	
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	PUNTOS
Francisco Ponferrada Medina		***6379**	100

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	
A2	Maestra Guardería Municipal	2	
n.º orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTOS
1	Encarnación Llamas Moreno	***3590**	100
2	Manuela Carmona Moreno	***4171**	100

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer

Plaza de la Constitución, 1
463Montemayor (14530 – Córdoba)
ayuntamiento@montemayor.es

Tifnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384
www.montemayor.es ·

Código seguro de verificación (CSV):

A0D0 3895 8BE0 103E 8401



A0D038958BE0103E8401

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 24-05-2023



alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Plaza de la Constitución, 1
463Montemayor (14530 – Córdoba)
ayuntamiento@montemayor.es

Tlfnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384
www.montemayor.es ·

Código seguro de verificación (CSV):

A0D0 3895 8BE0 103E 8401



A0D038958BE0103E8401

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 24-05-2023